



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 19 de mayo de 2021

**RES. SAGyP N° 169/21**

VISTO:

El TEA A-01-00005949-4/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión del Libro *Medicina Legal para Abogados Tomo I*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 5257/21 la Dirección de la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Medicina Legal para Abogados. Tomo I: Violencia*”, según las características técnicas que adjuntó (v. Adjunto 27455/21). Asimismo, del punto 1.19 del Acta N° 16 de la Reunión del Consejo Editorial, surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. Adjunto 27459/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos veinte (\$135.320,00) IVA incluido (v. Adjunto 37658/21).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias (v. Adjunto 32289/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjuntos 38398/21 y 40116/21).

Que la Dirección de Editorial Jusbairens prestó la debida conformidad para la prosecución del trámite (v. Memo 7831/21 y Adjunto 41152/21).

Que entonces, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto confeccionó un Proyecto de Resolución SAGyP y lo remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se expidiera al respecto (v. Memo N° 7882/21 y Adjunto N° 41789/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10199/2021. Allí, previa reseña de lo actuado y efectuar el análisis jurídico correspondiente, manifestó que “(...) *con relación al proyecto de Resolución SAGyP incorporado en ADJ N° 41789/21, esta Dirección General entiende que el mismo, desde el punto de vista estrictamente jurídico formal, resulta apto*” sin perjuicio de que indicó que la Dirección General de Compras y Contrataciones “(...) *debería modificar el proveído enmarcatorio obrante en adjunto 32289/21 expresando que resulta de aplicación la Resolución CM N° 276/20 y no la Resolución CM N° 1/2014*”.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió que “*en armonía con lo señalado por el servicio de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo, esta Dirección General reformula el marco jurídico propuesto en el adjunto 32289/21, sosteniendo que para la contratación en trámite, corresponde la aplicación de la Reglamentación dispuesta mediante Resolución CM 276/2020, que prevé lo referente a los contratos interadministrativos en su art. 28.11. En cuanto al procedimiento en sí y la contratación interadministrativa propiciada, que involucra a éste Consejo y a la editorial EUDEBA SEM, en nada modifica el criterio expuesto oportunamente*” (v. Adjunto 49217/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no

resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 10/2021 y autorizar el gasto por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos veinte (\$135.320,00) IVA incluido para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Medicina Legal para Abogados. Tomo I: Violencia*” conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 37658/21.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 10/2021 tendiente a la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Medicina Legal para Abogados. Tomo I: Violencia*”.

Artículo 2°: Autorízase el gasto por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos veinte (\$135.320,00) IVA incluido para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Medicina Legal para Abogados. Tomo I: Violencia*”, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 37658/21.

Artículo 3°: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N°

276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 169/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES